

METODOLOGÍA DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LOS
SUBCOMPONENTES DE FUNCIONAMIENTO DE INSTITUCIONES

Subcomponente: "Fiscalización y Funcionamiento - División Tabaco"

Se establece que a la finalización de la ejecución de fondos se evaluará el accionar del Organismo Ejecutor, para lo cual la SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA dispondrá de la verificación de la siguiente documentación:

- Extracto bancario de la Cuenta Corriente Recaudadora Provincial,
- Extracto bancario de la Cuenta Corriente Ejecutora,
- Órdenes de Pago, Facturas,
- Recibos,
- Remitos,
- Recibos de sueldo,
- Comprobantes de Carga Sociales.

Se solicitará también, toda otra documentación que el profesional interviniente estime necesario.

En caso que el Organismo Responsable incumpliera en la atención de la metodología de seguimiento y no mediaran causas atendibles, la citada Secretaría podrá discontinuar las transferencias de recursos aprobadas en la presente resolución.

Sin perjuicio de lo expuesto en los puntos precedentes, el auditor que se encuentre a cargo del control de ejecución podrá solicitar cualquier documentación distinta de la descrita, en caso de considerarlo necesario para la verificación del destino de los fondos.

Se establece que una vez cumplido los condicionamientos de los Artículos 7°, 8°, 9° y 10 de la presente medida, el monto de hasta PESOS CIENTO TREINTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SETENTA CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 131.468.270,84), aprobado por el Artículo 1° de la presente medida, podrá ejecutarse en UNA (1) etapa.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Referencia: EX-2024-75064190- -APN-DGDAGYP#MEC

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.